

0405

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS,

VISTOS:

18 JUL. 2014

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. La Ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.690 de fecha 06.12.2012, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a don Juan Eduardo Deigado Castro.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.123 de fecha 16.12.13, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.124 de fecha 16.12.13, que aprueba desagregación del Presupuesto inicial de ingresos y gastos para el año 2014 del Departamento de Salud Municipal.
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.321 de fecha 31/12/2013 que rectifica el D.A. N° 4.124 de fecha 16/12/2013.-
7. El convenio de fecha 02 de junio de 2014, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del convenio **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL – AÑO 2014"**.
8. La Resolución Exenta N° 2.727 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 18 de junio de 2014, que aprueba el convenio **"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL – AÑO 2014"**.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2.125 de fecha 08 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal, a objeto de incorporar, el convenio **"Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial – Año 2014"**, por un monto total de **M\$4.252.-**
10. Los Arts. 4° letras b) y l) y N° 8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial", cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de Atención Primaria de Salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitaria.
2. Que, para el cumplimiento del objetivo señalado, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad de Padre Las Casas la suma de **\$4.251.078.-**
3. La finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local,

de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial relacionadas con la Salud Pública.

DECRETO:

1. **Apruébase**, el convenio "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL - AÑO 2014**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto total de **\$4.251.078.-**

2. **Desígnese**, las funciones de responsable de la ejecución, seguimiento y control técnico de este convenio a la **Sra. Angélica Inostroza Rodríguez**, Encargada de Capacitación del Departamento de Salud Municipal; del mismo modo, asígnese las funciones de control y seguimiento de los procesos administrativos del presente convenio a la **Sra. Sandra Sánchez Hermosilla**, funcionaria del Departamento de Salud Municipal o quienes legalmente le subroguen o reemplacen.

3. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, al Item 22 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

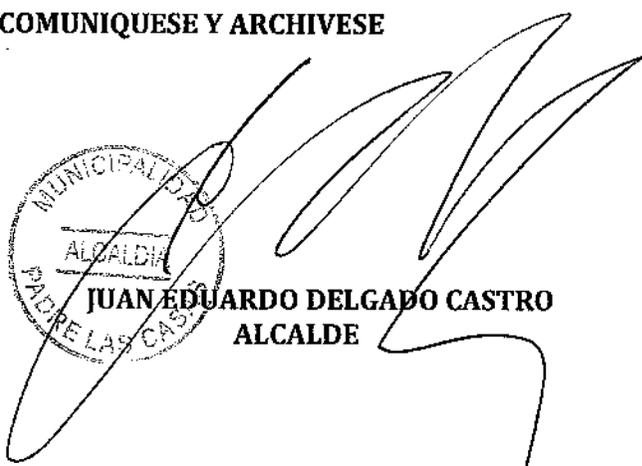
4. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CMH/SSH/ssh
DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD (2)
- OFICINA DE PARTES

ID: 192969



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4123 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal para el año 2014. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 57 de fecha 07 de Julio de 2014. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2014 del Servicio de Salud Municipal.

DECRETO:

APRUEBESE la modificación al Presupuesto del Servicio de Salud Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	41.993
05 03 006 002	Aportes Afectados	41.993
	TOTAL	41.993

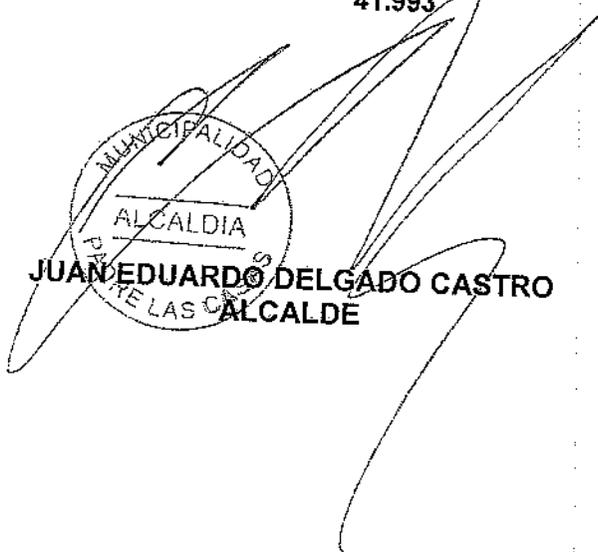
PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	37.741
22 04 004	Productos Farmacéuticos	35.551
22 04 005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	2.190
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.252
22 11 002	Cursos de Capacitación	4.252
	TOTAL	41.993

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YPP/FQB
Distribución:

- Ministerio de Hacienda ✓
- Departamento de Salud Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes
- ID 192580



Salud

REF.: Aprueba convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, Capacitación Universal, suscrito con Municipalidad de Padre las Casas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2717

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
OFICINA DE PARTES

TEMUCO, 18 JUN 2014

23 JUN 2014

130800

PROVIDENCIA

MMK/FPH/CPC

VISTOS, estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 519, de fecha 10.04.2014, del Ministerio de Salud, que Aprueba Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial.
- 2.- Resolución Exenta Nº 493, de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud, que Distribuye Recursos Programa Capacitación y Formación Atención primaria en la Red Asistencial, año 2014.
- 3.- Memorándum Nº 27 de fecha 21 de abril de 2014, del Subdepto. de Capacitación al Depto. de Asesoría Jurídica, solicitando visación de convenios en el marco del programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial con Municipios.
- 4.- Correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2014, del Depto. de Asesoría Jurídica al Subdepto. de Capacitación.
- 5.- Correo electrónicos de fecha 12 de mayo de 2014 del Jefe del Subdepto. de Capacitación al Jefe del Depto. de Asesoría Jurídica.
- 6.- Convenio Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, de fecha 02 de junio de 2014 suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre las Casas.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº1/05 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/05 que crea y Reglamenta los Servicios de Salud respectivamente.
- 2.- Decreto Supremo Nº 65, de 2014, del Ministerio de Salud, que designa al Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 3.- Art. 56 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
- 4.- Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUÉBASE, el Convenio de fecha 02 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre las Casas, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco a 02 de Junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su **Director Suplente Dr. Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Padre Las Casas** persona jurídica de derecho público domiciliada en Maquehue N° 1441 representada por su Alcalde Subrogante don **Oscar Gutiérrez Seguel** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

Por otra parte el Reglamento General del estatuto de Atención Primaria, en su artículo 13 establece que el "programa de Salud Municipal debe considerar el programa de capacitación del personal" y en el párrafo 6°, artículo 37 al 68, se establece el sistema mediante el cual se reconocen las actividades de capacitación de los funcionarios para efectos de la carrera funcionaria.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la atención primaria e incorporando a la atención primaria de salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el ministerio de salud, ha decidido impulsar el "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial " cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 519, de fecha 10.04.2014, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio la suma total y única de **\$4.251.078** (cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho pesos) destinados a financiar destinados a financiar los siguientes Componentes del "Programa de Capacitación y Formación en la Red Asistencial":

- **Capacitación Universal para trabajadores de Atención Primaria Municipal.** A través de la ejecución del Plan Anual de Capacitación **PAC**, a equivalente a **\$\$4.251.078**(cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho pesos) correspondiente al presupuesto asignado para su ejecución. El PAC de capacitación 2014, para la Municipalidad respectiva es el siguiente:

PROGRAMA CAPACITACIÓN 2014 PERSONAL ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA (LEY 19, 378), SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, COMUNA PADRE LAS CASAS															
N°	CURSOS DE CAPACITACIÓN	Módulo de Capacitación				N° HORAS DE CAPACITACIÓN	TOTAL	N° HORAS DE CAPACITACIÓN	Distribución de Horas			TOTAL REQUERIDO	ORGANISMO EJECUTOR	COORDINADOR	FECHA DE EJECUCIÓN
		Presencial	Presencial	Presencial	Presencial				Presencial	Presencial	Presencial				
1	TALLERES AL EMPLEAMIENTO DE LAS DESTREZAS CURSOS	10	30	40	5	10	3	100	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-11	
2	CURSO FAMILIARIZACIÓN ESPERANZA PARA CENTROS DE SALUD FAMILIAR	5	36	4		31		31	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
3	CURSO ANÁLISIS FINANCIERO DE PREVENIDA		20	2	1	23		23	20	\$ 2.000.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
4	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA DE LA MUJER	5	25	6	1	37		37	8	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
5	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	5	25	12		42		42	8	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
6	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA ABILIDAD MANEJO MAYOR	5	25	6	1	37		37	8	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
7	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA OPORTELOJOS	12		12		24		24	4	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
8	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA SALUD MENTAL	10	30	30	5	10	10	93	2	\$ 300.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
9	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN MATERIA FARMACÉUTICA	10	10	12		22		22	2	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
10	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN ASISTENCIA DE LA GINECOLOGÍA	5	10	3	1	21		21	9	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
11	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN ASISTENCIA DE LA GINECOLOGÍA	5	10	12	3	35		35	6	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
12	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN ASISTENCIA DE LA GINECOLOGÍA	5	5	10	2	22		22	4	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
13	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN ASISTENCIA DE LA GINECOLOGÍA		6	30	6	36		36	4	\$ 100.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	
14	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN ASISTENCIA DE LA GINECOLOGÍA	10	30	30	5	15	6	96	27	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12	

PROGRAMA CAPACITACIÓN 2014 PERSONAL ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA (LEY 19.378). SERVICIO DE SALUD AGRICANÍA SUR. GOBIERNO PADRE LAS CASAS														
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBJETIVOS	MATERIALES				CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE HORAS	CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE SEMANAS	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE AÑOS	CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE MESES
			LIBROS	OTROS MATERIALES	OTROS MATERIALES	OTROS MATERIALES								
15	CURSO CONTROL Y MAQUETEO DE SALAS	Preparar a los funcionarios en materia de gestión que optimiza su labor.	3	20	15	3	35	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
16	CURSOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y ESTADÍSTICA	Preparar a los funcionarios en materia especializada que favorezca su labor.	3	30	6	2	34	8	\$ 0	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
17	CURSO PARA CONDUCCIÓN DEL MEDIO DE GESTIÓN EN RED	Facilitar el conocimiento de gestión en red que favorezca la labor de los trabajadores.	30	30	30	5	36	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
18	TALLER PARA FORTALECER EL SISTEMA DE SALUD	Actualizar la información ODS a nivel de funcionamiento.	32	25	15	5	69	3	\$ 0	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
19	CURSO SOBRE GESTIÓN DE CALIDAD Y ACCIONES EN EL MANEJO DE CASOS	Integrar conocimientos en las acciones de gestión de calidad y acciones que faciliten a los funcionarios para desarrollar acciones de mejoramiento continuo.	30	30	10	5	90	17	\$ 6.331.078	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
20	ATENCIÓN DE QUÍMICO Y TRABAJO DE ALMACÉN - TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE REDACCIONES CONSULTIVAS	Facilitar la elaboración y habilidades de los funcionarios para lograr una calidad de atención en el área de los usuarios.	20	30	30	3	90	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
21	CURSO ASERENAMIENTO DE LA SALUD DE UNA FAMILIARIA AUTOCUIDANDO	Facilitar el desarrollo personal de los funcionarios con el fin de fortalecer sus autohabilidades.	35	40	40	3	136	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
22	CURSO DE COMPRENSIÓN ANTES DEL EJERCICIO PROFESIONAL	Facilitar la comprensión y habilidades de los funcionarios a través de herramientas informáticas que les permita aplicar su labor.	5	15	30	3	33	20	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
23	CURSO EN TÉCNICAS BÁSICAS DE ADMINISTRATIVA, FISCAL Y FINANCIERA	Facilitar y mejorar conocimientos en materia de administración que facilite la labor y optimice la gestión por parte de los funcionarios.	16	10	10	20	30	3	\$ 0	\$ 500.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
24	CURSO SOBRE TÉCNICAS DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE EMERGENCIAS	Facilitar y mejorar conocimientos en materia de recursos humanos que optimice la gestión en beneficio de los funcionarios.	5	5	5	5	15	17	\$ 0	\$ 400.000	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
25	CURSO FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN SALUD PÚBLICA	Asesorar conocimientos en materia de formulación de proyectos que favorezca la gestión de recursos.	5	20	10	3	43	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
26	TALLER SOBRE GESTIÓN DE ATENCIONES PRIMARIAS Y NUBES DE EMERGENCIAS EN SALUD	Actualizar conocimientos por parte de los funcionarios de todo el municipio para mejorar su labor.	30	30	30	5	105	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
27	CURSO DE BIODIVERSIDAD	Actualizar conocimientos en biodiversidad que favorezca a los funcionarios para desarrollar su trabajo más eficiente.	10	20	10	5	65	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12
28	CURSOS EN CONVIVENCIA CON ACCES	Optimizar y mejorar las competencias de los funcionarios en diferentes aspectos relacionados con el cuidado, seguridad y mantenimiento de la atención en salud.	10	30	30	5	100	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Unidad de Capacitación Departamental de Salud.	2014-12

PROGRAMA CAPACITACIÓN 2014 PERSONAL ESTATUTO PRIMARIA (LEY 15.378). SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR. COMUNA PADRE LAS CASAS													
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE LA FLORES VIVIENTES				MANTENIMIENTO DE LA FLORES VIVIENTES				MANTENIMIENTO DE LA FLORES VIVIENTES		MANTENIMIENTO DE LA FLORES VIVIENTES	MANTENIMIENTO DE LA FLORES VIVIENTES
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33
20	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
21	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	6	10										
22	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	3	4	15	3								
23	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
24	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
25	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
26	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
27	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
28	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
29	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
30	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
31	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
32	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
33	MANEJO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN												
TOTALES		267	396	548	91	192	305	379	538		\$ 4.121.078	\$ 13.060.000	\$ 0

CUARTA: El Municipio se compromete a coordinar la definición del número de cupos en conjunto con el Servicio, de manera de esclarecer la asignación resultante por estrategia y personas beneficiadas con este financiamiento. El financiamiento incluye arancel y matrícula, materiales y certificación.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que los profesionales seleccionados puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

Junto a lo anterior el Municipio se compromete a utilizar los recursos obtenidos en los siguientes objetivos específicos:

- ◆ Desarrollar la Capacitación Universal para trabajadores de atención primaria municipal, no dependientes de corporaciones, mediante el Plan Anual de Capacitación **PAC**.
- ◆ Garantizar un acceso equitativo a todos los trabajadores sin distinción de categorías.
- ◆ Garantizar que el programa de capacitación se atenga a los mecanismos de reconocimiento que son reconocibles en la carrera funcionaria según el estatuto de atención primaria.

QUINTA: La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA: Los recursos a los que se refiere la cláusula tercera, serán transferidos por el Servicio, en presentación del Ministerio, en dos cuotas:

- a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio a la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.
- b) La segunda cuota, correspondiente a un 30% será transferida previa recepción conforme por parte de la División de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio, de informe de proceso correspondiente a **primera evaluación**, con corte al día 30 de junio. Todo lo cual es parte integrante del punto VII de Monitoreo y Evaluación del Programa que rige este convenio.

SEPTIMA: El Servicio de Salud correspondiente, sugerirá los establecimientos cuyo personal pueda ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada Municipio seleccionará los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio respectivo.

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

Los indicadores y medios de verificación establecidos en Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial formarán parte del presente convenio, estableciéndose que cada comuna deberá enviar al Servicio de Salud correspondiente, Informe de Proceso de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 1 de dicho programa y que debe ser enviado hasta al 30 de Junio.

El Municipio mantendrá los aportes que comprometidos en el Plan Anual de Capacitación 2014, para objetivos de capacitación de sus funcionarios.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y

especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Sub departamento de Capacitación, no obstante lo anterior el Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos de capacitación de sus funcionarios

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 10 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, 8 en poder del Servicio de Salud y, uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.

2.- SUMA QUE SE TRASPASA: El Servicio de Salud en representación del Ministerio, traspasará la suma de **\$4.251.078**, en la forma y condiciones establecidas en la cláusula SEXTA del convenio que se aprueba por este acto.

3.- IMPUTESE el gasto que irroge el presente convenio al Item N° 24-03-298 del presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

4.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre las Casas, remitiéndole copia íntegra de la misma.



N° 894 / 16.06.2014

Distribución:

- Municipalidad de Padre las Casas
- División de Atención Primaria de Salud
- Subdepto. de Capacitación
- DEpto. de Finanzas
- Depto. de Asesoría Jurídica
- Depto. de Auditoría
- Archivo



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
SUBDEPARTAMENTO DE CAPACITACION
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

MMK/CDO/FPH/CPC/RDM

CONVENIO PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL. CAPACITACION UNIVERSAL

En Temuco a 02 de Junio de 2014 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 representado por su **Director Suplente Dr. Milton Moya Krause** del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Padre Las Casas** persona jurídica de derecho público domiciliada en Maquehue N° 1441 representada por su Alcalde Subrogante don **Oscar Gutiérrez Seguel** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse; "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 del 2013, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

Por otra parte el Reglamento General del estatuto de Atención Primaria, en su artículo 13 establece que el "programa de Salud Municipal debe considerar el programa de capacitación del personal" y en el párrafo 6°, artículo 37 al 68, se establece el sistema mediante el cual se reconocen las actividades de capacitación de los funcionarios para efectos de la carrera funcionaria.

SEGUNDA: En el marco de la modernización de la atención primaria e incorporando a la atención primaria de salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el ministerio de salud, ha decidido impulsar el "Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial" cuyo objetivo es contribuir al fortalecimientos y desarrollo de capacidades de los funcionarios que se



desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud y en los Servicios de Salud, en términos de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 519, de fecha 10.04.2014, del Ministerio de Salud y que se entiende forma parte integrante del presente convenio, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente convenio la suma total y única de **\$4.251.078**(cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho pesos) destinados a financiar los siguientes Componentes del "Programa de Capacitación y Formación en la Red Asistencial":

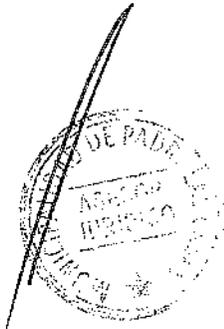
- **Capacitación Universal para trabajadores de Atención Primaria Municipal.** A través de la ejecución del Plan Anual de Capacitación **PAC**, a equivalente a **\$\$4.251.078**(cuatro millones doscientos cincuenta y un mil setenta y ocho pesos) correspondiente al presupuesto asignado para su ejecución. El PAC de capacitación 2014, para la Municipalidad respectiva es el siguiente:





PROGRAMA CAPACITACIÓN 2014 PERSONAL ESPERITO ATENCIÓN PRIMARIA (LEY 19.378) SERVICIO DE SALUD ARACANÍA SUR, COMUNA PADRE LAS CASAS

N°	ACTIVIDAD	Módulo de Atención Primaria										TOTAL	CANTIDAD DE PERSONAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD DE CAPACITACIÓN	FECHA	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10							
1	TALLERES Y ENDESEMPEÑO DE LAS OBTENTORAS CLINICAS	10	20	3	10	3	300	37	50	50	50	50	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	13-14
2	CURSO ALIMENTACION PARA CEREBROS DE SALUD MENTAL	5	10	6			36	37	50	50	50	50	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-15
3	CURSO ACTUACION PARASITICO DE FARMACIA		20	2	1		23	200	50	2.000.000	50	27.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
4	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA DE LA MUJER	5	15	6	3		37	8	50	2.300.000	50	3.500.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
5	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA DE LA MUJER	5	25	6	1		37	8	50	2.300.000	50	3.500.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
6	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA ADULTO Y ADULTO MAYOR	5	25	6	1		37	8	50	2.300.000	50	3.500.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
7	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA COORDINADOR	12	12				24	5	50	6.500.000	50	3.300.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
8	CURSOS DE ACTUALIZACIONES PROGRAMA SALUD MENTAL	10	30	3	10	10	63	8	50	3.300.000	50	3.300.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
9	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN MATERIA FARMACEUTICA	10	10				20	6	50	2.000.000	50	1.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
10	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN AREA DE NUTRICION Y ALIMENTACION	5	10	5	1		21	6	50	2.000.000	50	1.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
11	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN TECNOLOGIA MENTAL	5	20	12	3		33	6	50	2.000.000	50	1.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
12	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN AREA DE NUTRICION Y ALIMENTACION	5	10	5	1		21	6	50	2.000.000	50	1.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
13	CURSOS DE ACTUALIZACIONES EN AREA DE NUTRICION Y ALIMENTACION	6	20	3			29	6	50	2.000.000	50	1.000.000	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14
14	CURSO PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA EN EL AREA DE SALUD MENTAL	10	30	3	15	1	69	17	50	30	50	30	50	50	50	50	Ente de Capacitación Departamental de Salud	14-14





PROGRAMA CAPACITACION 2014 PERSONAL ESTATUTO ATENCION PRIMARIA (LEY 19.378) - SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR- COMUNA PADRE LAS CASAS

N°	CURSO	Módulos										Carga Horaria	Categoría	Unidad de Capacitación	Fecha	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
15	CURSO OPERATIVY MANEJO DE CASOS	5	30	15	5	55	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-24
16	CURSO ARTES DE LA PREVENCIÓN OPERATIVA EN EPIDEMIOLOGIA Y ESTADÍSTICA	3	20	6	2	34	8	140.000	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-24
17	CURSO PARA CONDUCTORES DE VEHICULOS EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS EN RD.	10	30	30	5	96	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-14
18	TALLER PARA PREVENIR EL RIESGO DE CAIDAS EN EL TRABAJO EN EMPRESAS DE SALUD	12	25	15	3	68	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-14
19	CURSO SOBRE GESTION DE CASOS Y ATENCION EN UNIDAD DE ATENCION PRIMARIA	10	30	30	3	96	17	5.235.078	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	junio
20	ATENCIÓN DE FUMOS Y TRATO AL VEHICULO - TECNICAS PARA EL DESARROLLO DE EDUCACIONES COMUNITARIAS	10	30	30	5	90	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	junio
21	CURSO ASesoramiento DE LA CAUDAO DE VINA FUNDACIONAL- COOPERACIONADO	15	40	40	5	130	17	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	agosto-14
22	CURSO DE COMERCIALIZACION NIVEL BASICO E INTERMEDIO	5	15	10	5	35	20	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	junio
23	CURSO EN TEMAS DE GESTION DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE DEFENSA	10	20	20	30	30	8	50	500.000	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	agosto
24	CURSO SOBRE TEMAS DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS DE DEFENSA	5	20	10	3	33	17	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	junio
25	CURSO FORMACION Y EVALUACION DE ACTORES EN SALUD PUBLICA	5	20	10	3	33	17	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-14
26	TALLER SOBRE ESTATUTO DE ATENCION PRIMARIA Y JURISPRUDENCIA EN SALUD	10	20	20	5	65	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	junio
27	CURSO DE SEGURIDAD	10	20	20	5	65	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-14
28	CURSOS DE SEGURIDAD	10	20	20	5	65	8	50	50	50	50	50	50	50	Unidad de Capacitación Departamento de Salud.	mayo-14



Los indicadores y medios de verificación establecidos en Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial formarán parte del presente convenio, estableciéndose que cada comuna deberá enviar al Servicio de Salud correspondiente, Informe de Proceso de acuerdo a lo indicado en Anexo N° 1 de dicho programa y que debe ser enviado hasta al 30 de Junio.

El Municipio mantendrá los aportes que comprometidos en el Plan Anual de Capacitación 2014, para objetivos de capacitación de sus funcionarios.

OCTAVA: El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución del programa especificado en la cláusula segunda de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Sub departamento de Capacitación, no obstante lo anterior el Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría.

DECIMA: El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DECIMA PRIMERA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos de capacitación de sus funcionarios

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.

DECIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en 10 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, 8 en poder del Servicio de Salud y, uno en poder de la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud.



OSCAR GUTIÉRREZ SEGUEL
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR SUPLENTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

